



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/254/2025, de 12 de marzo, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, modificada por Orden EDU/294/2024, de 3 de abril, Orden EDU/431/2024, de 8 de mayo, y Orden EDU/903/2024, de 16 de septiembre, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

La Sentencia 1464/2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso administrativo, sede de Valladolid, declarada firme el 19 de febrero de 2025, dictada en el procedimiento ordinario 1109/2023, estima la demanda contra la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, reconociendo a Miguel Ángel Fraile Sánchez una valoración de 4.3932 puntos por las titulaciones acreditadas para el ingreso en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Por Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento ordinario 1109/2023, resolviendo reconocer el derecho de D. Miguel Ángel Fraile Sánchez a una valoración de 4.3932 puntos por las titulaciones acreditadas, para el ingreso en el cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación profesional convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, para cuyo cumplimiento deberán realizarse los trámites oportunos.

Habiéndose procedido a la realización de los trámites oportunos, superada la fase de oposición y calificada la fase de concurso, y una vez ponderadas las fases de oposición y concurso por la comisión de selección, D. Miguel Ángel Fraile Sánchez, se

sitúa dentro del listado de seleccionados, por lo que es preciso modificar la mencionada Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, tanto para reordenar a determinados aspirantes como para nombrar funcionario en prácticas a quien ha superado las fases de oposición y concurso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– *Modificación de la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.*

Se modifica el anexo VI de la Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, incluyendo en la especialidad de Mantenimiento de vehículos (0598-004), como aspirante a D. Miguel Ángel Fraile Sánchez, con DNI ***7737**, puntuación global 4,7724 puntos y Zamora como provincia de prácticas, situándose entre D. Pablo Helguera Burgos, con DNI ***4755** y puntuación global 4,8132 puntos y D. José Ignacio Cabrero Mañoso, con DNI ***8188** y puntuación global 4,7650 puntos.

Segundo.– *Realización de la fase de prácticas.*

1. D. Miguel Ángel Fraile Sánchez realizará la fase de prácticas durante el curso escolar 2024/2025, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, convocados por la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, en aplicación del apartado vigésimo quinto de esta última orden, salvo en lo señalado en el apartado tercero.5 de la resolución citada relativo al plazo para redactar el acta final por la comisión calificadora.

2. El nombramiento como funcionario en prácticas de D. Miguel Ángel Fraile Sánchez tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2023, debiendo deducirse, en su caso, los ingresos que haya podido recibir de la Administración como interino o cualquier otro desempeño de actividad incompatible con la de su nombramiento.

3. En el caso de que el aspirante actualmente esté prestando servicios como personal interino a jornada completa en un puesto de centros públicos docentes de la Administración educativa de Castilla y León en provincia distinta de la asignada para la realización de la fase de prácticas, el cambio se producirá al inicio del curso escolar 2025/2026, salvo en aquellos casos en que por necesidades educativas y con el fin de



garantizar la atención continuada del alumnado se estime necesario la incorporación en otra provincia. Todo ello sin perjuicio de que, a efectos de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se reconozca su adscripción provisional a la provincia asignada en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de marzo de 2025.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS